



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

ACTA Nº 12/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:07 horas del día 28 de noviembre de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Alejandro Javier Betancor Mendoza, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida, D. Juan José Ramos López, D^a Eva Lucía Araña López y D. José Manuel Moreno Pérez.

No asisten y se tienen por excusados/as a los/as Sres/as. Concejales/as: D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. Saúl Antonio Goyes López y D. Pedro Sánchez Vega.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:

- ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

- EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

En primer lugar, el Sr. Presidente pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.



Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (21 votos a favor).

A continuación, la Presidencia somete a votación el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 18 de noviembre de 2024, al no haber observaciones a la misma, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes (21 votos a favor).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:56&id=61>

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN DE D. ALEJANDRO JAVIER BETANCOR MENDOZA (GRUPO POLÍTICO LA FORTALEZA).

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Secretario General: D. Luis Alfonso Manero Torres. Explica que se ha recibido la credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central a favor de D. Alejandro Javier Betancor Mendoza, a quien le corresponde cubrir la vacante que se ha producido correspondiente a la lista presentada por La Fortaleza de Santa Lucía a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia de D^a Jassary Alvarado Valiño, y previa renuncia anticipada de D^a María José Canales Suárez. En consecuencia, para adquirir la plena condición de Concejala del Ayuntamiento, debe presentar la preceptiva declaración de bienes y actividades, que ya ha presentado, y en este momento para adquirir la condición plena de Concejala del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, procede cumplir el trámite de toma de posesión, con la lectura de la fórmula de juramento o promesa del ejercicio de cargo de Concejala.

Toma la palabra D. Alejandro Javier Betancor Mendoza, quien manifiesta que: *“Jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias”*.

La Presidencia le impone el distintivo protocolario propio de su cargo.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones para que los Portavoces de los Grupos Municipales asistentes a la sesión feliciten al nuevo Concejala.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:39&id=61>

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO: 07/2024

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejala-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente número 34954/2024 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos número 07/2024, y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia dictada con fecha 15 de noviembre de 2024 por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, donde se requiere informe jurídico relativo al procedimiento a seguir y la legislación aplicable en el citado expediente con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2024 se suscribe Providencia por el Sr. Alcalde-Presidente ordenando que se emita informe jurídico en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 07/2024 por un importe total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (78.559,30 €).

Asimismo, ordena que se emita informe por la Intervención sobre dicho expediente y la existencia de crédito adecuado y suficiente que permitan contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se han emitido los informes de reparo que a las siguientes facturas, conforme al artículo 216.2 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esto es, de reparo suspensivo

Relación de facturas

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3105861	30/11/2023	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO NOVIEMBRE 2023	1.198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3106853	31/12/2023	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO DICIEMBRE 2023	1.198,72
JUAN CARLOS MARTÍ ESPINO	43750021L	20	26/09/2023	PROYECTOR ACER	1.356,90
VITALY HEALTH SERVICES	B06290241	IFI2312-00307	19/12/2023	1 x - Vacuna Hepatitis A: Incl	83,78
VITALY HEALTH SERVICES	B06290241	IFIC2312-01390	19/12/2023	Realización Simulacro de Emerg	395,9
SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	B80004732	20230064	31/01/2023	SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA SET UP CONVOCA	4.000,00



TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1548	17/07/2023	VENTILADOR INDUSTRIAL SUELO	746,22
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	236821	30/11/2023	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	568,98
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	237523	31/12/2023	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	230,48
ART BEMBE, S.L.	B35968452	231	25/12/2023	Concierto Campaña Navidad	68.779,60
IMPORTE TOTAL					78.559,30

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito objeto de este informe asciende a un total de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (78.559,30 €) que corresponden al ejercicio 2023, como se indica en la tabla anterior, por tanto se incumple el principio de anualidad previsto en el artículo 176.1 del TRLRHL y artículo 16 del Real Decreto 500/1990, así como que no se ajustan al procedimiento contractual legalmente establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como indica la Interventora General.

TERCERA.- Consultada la documentación obrante en los correspondientes expedientes tramitados por los diferentes servicios que traen causa del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, y de conformidad con la base 34 de las vigente Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, constan en el expediente los informes de valoración de los gastos y Memorias Justificativas de los gastos mismos, emitidos por los Técnicos y/o Jefaturas de los servicios respectivos conjuntamente con el Alcalde o los Concejales Delegados, en su caso, y que se dan por reproducidos puesto que figuran en los expedientes.

CUARTO.- Que constan en el expediente los correspondientes Documentos contables de retención de crédito (RC) con cargo al ejercicio vigente, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos, por lo que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (78.559,30 €).

Que, por Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 de noviembre de 2024; se solicita informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, TRRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Las Bases de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 c) TRLRHL por omisión de trámites o requisitos esenciales, conllevan de manera inexorable la obligación de aplicar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, establece la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en este caso, por la legislación contractual (Artículo 47.1 e) LPACAP), siendo que los contratos que celebren las Administraciones Públicas, salvo los contratos expresamente excluidos, se adjudicarán con arreglo a las normas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A mayor abundamiento el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reitera como causas de nulidad absoluta, entre otras, las establecidas en el artículo 47 de la LPACAP, así como la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente aplicable.

Lo antedicho debe ponerse en relación con el artículo 173.5 TRLRHL que expresamente señala “5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”. Por ello no resulta posible que pueda acordarse el levantamiento del reparo ni acudir a la vía prevista en el artículo 52 LPACAP.

En cuanto a los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 a) TRLRHL, resultan por incumplimiento del principio de anualidad, siendo que las facturas reparadas que figuran en el expediente, corresponden al ejercicio 2023.

El principio de anualidad se regula en el artículo 176.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e implica que con cargo a los créditos del estado de gastos de vaya ejercicio sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, a excepción de los atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local y de las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

Añadiendo el artículo 26.2.c del RD 500/1990 que se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado RD.

TERCERA.- Considerando que conforme a los artículos 26.2.c) y 60.2) del RD 500/1990 puede aplicarse al presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, como excepción para convalidar situaciones puntuales irregulares, previo reconocimiento extrajudicial por parte del Pleno, para dotar a la referida actuación administrativa de eficacia jurídica. A falta de regulación especial



para tramitar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, se tramitarán siguiendo las reglas de la LPACAP y lo dispuesto en el artículo 185 TRLRHL correspondiendo al Pleno, en todo caso, la competencia para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a través del reconocimiento extrajudicial de créditos por tratarse de supuestos de contratación nula de pleno derecho.

A mayor abundamiento, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

CUARTA.- Respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, la Base 34 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto establece lo siguiente:

“1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

2.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto, sin que pueda producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

De no existir dotación presupuestaria o esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

4. La instrucción del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a Alcaldía o responsable político en materia de Hacienda. Será formado por el centro gestor correspondiente y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Informe de Valoración y Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el principio de anualidad.
- Fecha o período de realización
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación.
- Acreditación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

b) Factura detallada debidamente conformados y en su caso, certificación de obra.

c) Informe de la Secretaría General o de la Asesoría Jurídica.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

d) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo de la jefatura de servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesario.

e) Informe de la Intervención General

f) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

g) El expediente, una vez completo, con la documentación indicada en el apartado anterior, será presentado en la Intervención (en sus funciones de gestión presupuestaria) previa orden de Alcaldía desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

QUINTA.- Considerando asimismo, que estamos ante la existencia de una contratación irregular con los efectos anteriormente aludidos, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica se impone la necesidad de dar respuesta a quienes han contratado con la Administración. En este sentido la STS de 21-9-00 señala que ante el conflicto suscitado entre la estricta legalidad que debe presidir la actuación pública y el principio de seguridad jurídica, tiene primacía este último, cuando la Administración mueve a un administrado a realizar una prestación, y éste actúa bajo el principio de confianza legítima.

El contratista no debe soportar en su patrimonio el incumplimiento de las formalidades contractuales, ya que es la Administración la que debe velar y cumplir con las exigencias legales para la adjudicación de los contratos públicos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo confirma esta tesis del pago por la Administración en los casos de enriquecimiento sin causa derivado de la ausencia o nulidad del contrato administrativo en todas las ocasiones en las que ha tratado la cuestión, y así lo expresan las Sentencias de 22 de mayo y 21 de septiembre del 2000, 30 de septiembre de 1999 y 14 de enero de 1997.

En definitiva, la doctrina jurisprudencial señala que siempre que el contratista haya efectuado de buena fe, a petición de la Administración, una obra, un suministro o una prestación de servicios, deberá abonársele el precio de los mismos, previa facturación, con independencia o no de que se hayan observado todas las formalidades legales, con fundamento en el principio de confianza legítima y en el del enriquecimiento injusto, que impide que cualquier ente o persona, en el derecho privado o administrativo, se enriquezca sin causa a costa de otras. Entendiendo que se contempla como un mecanismo excepcional para situaciones puntuales irregulares. De esta forma, verificada la realización de suministros y servicios concertados informalmente, así como el importe de los mismos, procedería declarar el derecho de los proveedores a percibir el importe correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se **informa favorablemente** el expediente con las observaciones realizadas anteriormente, atendiendo principalmente a los informes de reparo emitidos por la Intervención General, así como los informes emitidos por los técnicos informando sobre la veracidad de los servicios prestado y suministros señalados en el presente informe en los términos expresados, a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos indicando, una vez más, por esta Jefatura de Servicio, **que dicho procedimiento se debe aplicar con carácter excepcional, se hace constar en el presente informe el carácter reiterado de contratación irregular; no pudiendo convertirse el reparo en el procedimiento habitual para llevar a cabo las contrataciones.**



Visto el Informe suscrito por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

Asunto: Expediente nº 07/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la aprobación de gastos por un importe total de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (78.559,30 €).

Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente

INFORME:

I.- ANTECEDENTES:

Se ha remitido a esta Intervención General para la formación de este expediente:

1.- Por cada uno de los Servicios gestores de los gastos relacionados en el **Anexo I**, para el abono de las facturas que corresponden a servicios y suministros prestados por distintas entidades a este Ayuntamiento en ejercicios anteriores, por un importe total de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (78.559,30€)**:

- Las memorias justificativas de cada uno de los gastos objeto de reparo emitidos por esta Intervención General.
- Las facturas relacionadas de cada uno de los gastos objeto de reparo cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.- **Providencia de inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 07/2024, emitida por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 15 de noviembre de 2024, solicitando emisión de informes jurídicos y de la Intervención General.**

3.- **Con fecha 15 de noviembre de 2024, se emite informe jurídico en relación al procedimiento a seguir, en el que en síntesis concluye que, procede el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito. El órgano competente es el Pleno siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple. El expediente deberá contener la siguiente documentación:**

- Propuesta de Alcaldía, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.
- Informe de Intervención previo a la adopción del acuerdo.

El importe total del expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 07/2024** asciende a un total de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (78.559,30 €)**.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 173, 183 a 189 y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Art. 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- *Art. 23.1 e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Arts. 26 y 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).*
- *Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- LOS ARTÍCULOS 183 A 189 DEL TRLRHL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 52 Y SIGUIENTES DEL RD 500/1990, REGULAN LAS FASES EN QUE SE REALIZARÁ LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ESTA REGULACIÓN HA SIDO ADAPTADA A LA ORGANIZACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

ASÍ, EL DESARROLLO NORMAL DEL PRESUPUESTO HARÁ QUE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO TENGA LUGAR UNA VEZ QUE, POR PARTE DE LA ALCALDÍA, COMO ÓRGANO COMPETENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 185.2 TRLRHL Y 60.1 DEL RD 500/1990, SE RECONOZCA Y LIQUIDE LA OBLIGACIÓN, ES DECIR, SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO EXIGIBLE CONTRA LA ENTIDAD DERIVADO DE UN GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO CON ANTERIORIDAD, TODO ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE, EN CIERTOS SUPUESTOS, UN MISMO ACTO ADMINISTRATIVO PUEDA ABARCAR LAS FASES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO SIMULTÁNEAMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

POR EL CONTRARIO, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVA DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES GENERADAS DE FORMA IRREGULAR. ESTA IRREGULARIDAD DERIVA DE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CRÉDITO ADECUADO A LA NATURALEZA DEL GASTO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN ESTE SUPUESTO LOS GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, AÚN CUANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO EXISTA CRÉDITO SUFICIENTE PARA SU IMPUTACIÓN, YA QUE INCUMPLEN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 176.1 DEL TRLRHL Y ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 500/1990, QUE ESTABLECE QUE CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS DE CADA EJERCICIO SÓLO PODRÁN CONTRAERSE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

SEGUNDA.- EN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE INCLUYEN GASTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2023 POR SERVICIOS Y SUMINISTROS PRESTADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO I.



ESTA INTERVENCIÓN GENERAL EMITIÓ EL CORRESPONDIENTE INFORME DE REPARO MOSTRANDO SU DISCONFORMIDAD CON EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS GASTOS. EL CONTENIDO DE LOS MISMOS SE DA POR REPRODUCIDO EN CUANTO OBRAN EN EL EXPEDIENTE; REPAROS POR GASTOS EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, ES DECIR, INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA (ART. 216.2 A. TRLRHL).

En base a lo anteriormente señalado, resulta necesario elevar la aprobación de los mismos al Pleno de la Corporación, para aplicarlos al Presupuesto corriente al objeto de regularizar la información económico-financiera de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación y expresar la imagen fiel de la ejecución del presupuesto.

TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DEL TRLRHL, LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LAS ENTIDADES LOCALES SÓLO SERÁN EXIGIBLES CUANDO RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS O DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.

SIN EMBARGO, TAL Y COMO HA PUESTO DE RELIEVE REITERADAMENTE LA JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE NO PUEDE PRODUCIR UN ENRIQUECIMIENTO INJUSTO PARA LA MISMA NI PERJUICIOS ECONÓMICOS A TERCEROS QUE HAYAN ACTUADO DE BUENA FE, SIENDO PROCEDENTE EN TAL CASO LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS REQUERIDOS PARA SU ABONO, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

CUARTA.- Por lo expuesto, una vez señaladas las normas infringidas y/o constatada la existencia de previos reparos por ser gastos realizados incumpliendo el principio de anualidad, procede la comprobación de la documentación que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el presente expediente de reconocimiento de créditos.

En consecuencia, se ha verificado la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general para la imputación presupuestaria de estos gastos.

Asimismo, figura informe de jurídico, emitido con fecha 15 de noviembre de 2024, en el que se concluye que procede el reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo el órgano competente para ello el Pleno.

QUINTA.- Ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria producidos, constatado que existe en este ejercicio presupuestario crédito suficiente para asumir los mismos y a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana corresponde, tal y como señala el informe jurídico incorporado al expediente, al Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos la aprobación de los gastos efectivamente realizados.

IV.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, **se informa favorablemente** el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número (REC) nº 07/2024, por un importe total de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (78.559,30 €), **reiterando que este tipo de expediente es una figura excepcional que se contempla en**



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

***situaciones puntuales irregulares** y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos incumpliendo el principio de anualidad y/o sin la suficiente consignación presupuestaria, debido a que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos”.*

Vista la propuesta que figura en el expediente, y que se transcribe a continuación:

“**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 07/2024.

VISTA LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 07/2024, EN EL QUE SE INCLUYE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS REFERIDAS A DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS PRESTADOS Y SUMINISTROS REALIZADOS POR DISTINTAS ENTIDADES A ESTE AYUNTAMIENTO, TODO ELLO RELACIONADO EN EL ANEXO I,

Visto que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Municipal, siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 07/2024, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados y suministros realizados a este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores, por un importe total de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (78.559,30 €) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO Y APLICAR, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO CORRIENTE, LOS CORRESPONDIENTES CRÉDITOS RELACIONADOS EN EL EXPEDIENTE.

ANEXO I

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3105861	30/11/2023	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO NOVIEMBRE 2023	1.198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3106853	31/12/2023	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO DICIEMBRE 2023	1.198,72
JUAN CARLOS MARTÍN ESPINO	43750021L	20	26/09/2023	PROYECTOR ACER	1.356,90
VITALY HEALTH SERVICES	B06290241	IFI2312-00307	19/12/2023	1 x - Vacuna Hepatitis A: Incl	83,78



VITALY HEALTH SERVICES	B06290241	IFIC2312-01390	19/12/2023	Realización Simulacro de Emergencia	395,9
SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. SAVIA	B80004732	20230064	31/01/2023	SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA SET UP CONVOCA	4.000,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1548	17/07/2023	VENTILADOR INDUSTRIAL SUELO	746,22
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	236821	30/11/2023	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	568,98
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	237523	31/12/2023	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	230,48
ART BEMBE, S.L.	B35968452	231	25/12/2023	Concierto Campaña Navidad	68.779,60
IMPORTE TOTAL					78.559,30

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 16 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (4), al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo VOX (3); con 2 abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1) y D^a Eva Lucía Araña López (1); y con 4 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3) y del Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1):

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 07/2024, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados y suministros realizados a este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores, por un importe total de setenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (78.559,30 €) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

TERCERO.- Ordenar el pago y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, los correspondientes créditos relacionados en el expediente.

ANEXO I

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3105861	30/11/2023	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO NOVIEMBRE 2023	1.198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3106853	31/12/2023	SISTEMA INTEGRAL CONTROL HORARIO DICIEMBRE 2023	1.198,72



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

JUAN CARLOS MARTÍN ESPINO	43750021L	20	26/09/2023	PROYECTOR ACER	1.356,90
VITALY HEALTH SERVICES	B06290241	IFI2312-00307	19/12/2023	1 x - Vacuna Hepatitis A: Incl	83,78
VITALY HEALTH SERVICES	B06290241	IFIC2312-01390	19/12/2023	Realización Simulacro de Emergencia	395,9
SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. SAVIA	B80004732	20230064	31/01/2023	SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA SET UP CONVOCA	4.000,00
MATERIALES Y SANEAMIENTOS EL CRUCE, S.L.	B76305614	1548	17/07/2023	VENTILADOR INDUSTRIAL SUELO	746,22
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	236821	30/11/2023	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	568,98
REGISTRO Y CONTROL 4 CANARIAS, S.L.	B35628007	237523	31/12/2023	3327603247 Modelo: 7220 ID: 11	230,48
ART BEMBE, S.L.	B35968452	231	25/12/2023	Concierto Campaña Navidad	68.779,60
IMPORTE TOTAL					78.559,30

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:12:28&id=61>

II.- PARTE DECLARATIVA.

4.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:35:17&id=61>

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

5.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA “AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, REALIZADA A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto



Ramírez Vega, quien da cuenta de la Auditoría de Gestión realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023, y que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 19 de noviembre de 2024, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2024-E-RC-26326.

Considerando lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno toma en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:35:23&id=61>

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO Nº 6171/2024 DE 21 DE OCTUBRE HASTA EL DECRETO Nº 6648/2024 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 6171/2024 de 21 de octubre hasta el Decreto nº 6648/2024 de fecha 11 de noviembre, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:39:03&id=61>

7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL LA FORTALEZA EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPURADORA ECOLÓGICA DE SANTA LUCÍA.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal La Fortaleza, D^a Ana María Mayor Alemán, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal La Fortaleza, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Santa Lucía y la Comarca del Sureste gozan de un prestigio internacional por los proyectos realizados con un recurso tan vital como es el agua: Desalación, depuración y regeneración, somos un referente a nivel mundial, por ello, no entendemos como un recurso tan valioso y emblemático, que mejor conecta con el proyecto de Eco Isla que impulsa el Cabildo de Gran Canaria: Un sistema eficiente, sin consumo eléctrico, integrado totalmente en la naturaleza, que recicla las aguas negras de nuestra zona alta cerrando el ciclo integral del agua, esté en aparente estado de abandono.

La falta de un mantenimiento correctivo de las instalaciones, actualmente el mantenimiento sólo consiste en recoger los residuos sólidos (sólo se limpian los residuos gruesos una vez a la semana), está propiciando que los agricultores dispongan de poca agua para el riego, en ocasiones es lodo, y las filtraciones por el deterioro del material impermeabilizante, propicia también que las aguas discurran barranco abajo pudiendo estar dañando el medio ambiente y creando un problema de salud pública.

Esta Depuradora que permite regar cuatro fincas del entorno con agua regenerada, lo hace por un proceso natural, sin consumo de energía eléctrica, ya que depura las aguas negras de la zona alta del municipio por tres sistemas: El anaeróbico, el flujo vertical y las plantas acuáticas o macrofitas.

Además, supone otro ahorro considerable al no tener que canalizar las aguas negras de la zona alta del municipio, a la depuradora de la costa.

Por todo ello, proponemos que de forma inmediata se proceda al mantenimiento integral de uno de nuestros proyectos más emblemático.

Y en base al presente texto se propone al Pleno de la Corporación los siguientes,

ACUERDOS

Primero: *Realización de un informe técnico que explique el motivo del mal funcionamiento de la depuradora, especificando a donde está llegando el agua, ya que no llega a los regantes con el caudal que lo hacía inicialmente.*

Segundo: *Comprobar que se están cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego, o en el contrato de mantenimiento, para exigir a la empresa el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, exigiendo un mantenimiento correctivo.*

Tercero: *Realizar las obras necesarias para impermeabilizar las balsas de forma que se eviten posibles filtraciones que puedan estar dañando el medio ambiente y creando un problema de salud pública.*

Cuarto: *Limpiar de maleza y lodo la balsa que confine el agua regenerada para que pueda ser tomada por los agricultores en abundancia y óptimas condiciones”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 13 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español



(4) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 9 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3), al Grupo VOX (3); a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo Mixto: D. Juan José Ramos López (1) y D^a Eva Lucía Araña López (1); y al Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:39:27&id=61>

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU) DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra el Sr. Portavoz del Grupo VOX, D. Sergio Méndez Santiago, quien expone los términos del texto.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando los recientes desastres naturales acaecidos en diferentes zonas de España, como los recientes episodios en Valencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con planes de emergencia municipales que estén no solo actualizados, sino que sean efectivos y de conocimiento público. Estos sucesos subrayan la importancia de la preparación municipal para actuar con rapidez y eficacia en situaciones de emergencia, protegiendo a la ciudadanía y minimizando los riesgos y daños.

El Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Santa Lucía de Tirajana fue homologado en 2017, pero se requiere una evaluación continua y pública de su eficacia y cumplimiento de la normativa actual en materia de protección civil. Además, es fundamental que la población esté informada y preparada, para lo cual es necesario fomentar la difusión del PEMU y la realización de actividades de concienciación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Santa Lucía de Tirajana presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1. *Revisión del Estado Actual del PEMU:*
 - *Realizar un análisis detallado del estado actual del PEMU y su grado de cumplimiento con la legislación vigente, incluyendo la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil y la Norma Básica de Protección Civil.*
 - *Publicar un informe actualizado sobre el estado del PEMU y los recursos disponibles para su ejecución.*
2. *Evaluación de Eficacia:*
 - *Llevar a cabo simulacros y ejercicios de emergencia con la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad, personal sanitario y servicios de emergencia locales, para evaluar la capacidad de respuesta del PEMU y detectar posibles áreas de mejora.*
 - *Presentar los resultados de estas evaluaciones en sesión plenaria, incluyendo recomendaciones y mejoras identificadas.*
3. *Difusión del PEMU y Concienciación Ciudadana:*



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- *Implementar campañas de información para que la ciudadanía conozca los protocolos y medidas de seguridad establecidos en el PEMU, haciendo especial énfasis en zonas de riesgo específico del municipio.*

- *Establecer programas de formación y concienciación sobre prevención de riesgos y respuesta ante emergencias, en colaboración con centros educativos, asociaciones vecinales y otros colectivos.*

4. Coordinación Interinstitucional:

- *Reforzar la coordinación del PEMU con otros planes de emergencia a nivel insular y autonómico, estableciendo protocolos de actuación conjunta con entidades como Protección Civil, bomberos, Cruz Roja y demás organismos competentes.*

- *Designar responsables de la coordinación interinstitucional para garantizar una comunicación rápida y efectiva en situaciones de emergencia.*

5. Adecuación de Recursos Humanos y Materiales:

- *Realizar un análisis de los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta implementación del PEMU, identificando necesidades de equipamiento, formación y personal específico.*

- *En caso de identificarse deficiencias, solicitar la dotación de recursos adicionales para garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de emergencia.*

Con esta moción, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que adopte estas medidas para garantizar que el Plan de Emergencias Municipal de Santa Lucía de Tirajana esté actualizado, sea eficaz y de conocimiento público, con el objetivo de proteger a nuestra población ante posibles situaciones de emergencia”.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil: D. Juan Francisco Guedes González, quien propone dos transaccionales, y concretamente en el punto 2 donde se alude al personal sanitario, habría que añadir que este personal sanitario tiene que ser invitado a los simulacros, ya que la sanidad no es competencia municipal, por lo tanto, no pueden garantizar la presencia de los sanitarios en todos los simulacros. Además, en lo referido a la evaluación de los resultados creen que sería más apropiado hacerlo o bien en las Comisiones Informativas de Pleno o bien en la Junta de Portavoces, y siempre con carácter anual para que les dé tiempo de hacer esa evaluación.

Y la segunda transaccional va referida a que se elimine por completo el punto 4, ya que la coordinación y protocolos que solicitan están establecidos ya en la ley y en el propio PEMU, así como los responsables a los que aluden que también los contempla el PEMU, no en vano Santa Lucía Tirajana está incluida en el sistema Público de Atención a las Emergencias al igual que el resto del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo gestionadas las mismas por la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias a través del Centro Coordinador de Emergencia y Seguridad, CECOES-112, y desde este órgano se organizan y coordinan todos los cuerpos intervinientes en cualquier



emergencia que lo requiera, sin que se puedan establecer otros órganos de coordinación paralelos.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo VOX, D. Sergio Méndez Santiago, quien acepta las transacciones planteadas por el Sr. Guedes.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la moción presentada con las transaccionales propuestas por el Sr. Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados y Protección Civil, por unanimidad de los miembros presentes (22 votos a favor), mayoría absoluta legal.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:52:58&id=61>

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:09:36&id=61>

10- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez, quien expone que va a hablar en nombre del “Club de Voleibol Satti Guayete” que atiende a más de 150 niños y niñas del municipio, y quiere plantear la siguiente pregunta en nombre del Club al Concejal de Deportes. Tras varios meses intentando que el Concejal reciba a los responsables del Club para tratar cuestiones fundamentales para su desarrollo, lamentablemente éstos siguen sin recibir respuesta a sus solicitudes, y esta falta de atención por parte del Área de Deportes les ha llevado a tener que traer este asunto a este pleno. El Voley es la única disciplina deportiva en el municipio que no dispone de instalaciones municipales adecuadas para entrenar y competir, actualmente el Club se ve obligado a utilizar las canchas de los Institutos El Doctoral, Tamogante y Josefina de la Torre, todas ellas cedidas por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y no por el Ayuntamiento de Santa Lucía, lo que coloca a sus deportistas en una clara desventaja respecto a otros equipos que sí cuentan con instalaciones propias. Dado el compromiso del club con el deporte de base y la formación de jóvenes en el municipio la pregunta que le traslada al Concejal es la siguiente:



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- ¿qué medidas piensa tomar el Concejal de Deportes para proporcionar al Voley Satti unas instalaciones adecuadas y garantizar que les reciba y atienda de manera oportuna?.

En principio ésta iba a ser la única pregunta que iba a formular en este pleno, pero a lo largo de esta sesión plenaria ha sucedido algo que la verdad le ha sorprendido mucho y su intervención va a dirigida en este caso al Concejal de Servicios Públicos, al señor José Miguel Vera, y créale que le tiene aprecio y estima, pero ha dicho algo que la verdad le ha sorprendido mucho y lo va a considerar de lamentable, y de antemano le pide disculpas si lo ha entendido mal. Durante su alegato en relación a la Depuradora Ecológica en Santa Lucía ha hecho mención que en la anterior legislatura habían Concejales o han habido Concejales que han hecho, pidiendo disculpas el Sr. Moreno si no fue el término exacto, “desastre” y no dio nombres ni hechos, y no sabe a quién se refiere, aunque la verdad que le da exactamente igual a quién se refiere, pero cree que en política hay que ser valiente. Eso no es una forma sana de hacer política lanzando críticas vedadas sin dar hechos, y cree que el Sr. Vera debería, con todo el respeto se lo dice, corregir esa forma, porque cree que no es bueno para nadie de los que están aquí presentes, para los 25 que componen el Pleno que se haga política de esa forma. Recuerda que él también formó parte de esa legislatura anterior pero entiende que el Sr. Vera se refiere a la gente de la Oposición, reiterando que le dá igual a quién se refiera, pero cree que hay que ser valiente, cree que hay que dar nombres, hay que dar apellidos, hay que dar hechos y no lanzar eso. De antemano entiende que ha sido una forma que igual el Sr. Vera no pretendía hacerlo así, pero cree, con todo el respeto se lo vuelve a decir, debería corregir esa forma porque cree que no es adecuado ni es sano para este pleno lanzar ese tipo de críticas vedadas sin dar datos.

A continuación, la Presidencia cede la palabra el Grupo Mixto formación Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP), indicando D. Juan José Ramos López que no va a formular preguntas.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Municipal Vox. Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo VOX: D. Antonio Abraham Gómez González, quien anuncia que va a formular un ruego sobre la crisis habitacional y la falta de vivienda en Santa Lucía de Tirajana. Manifiesta que hoy trae al pleno una problemática urgente que afecta a muchas familias del municipio, como es, la grave escasez de viviendas públicas y privadas en Santa Lucía de Tirajana, una situación que se agrava en un contexto de crecimiento demográfico acelerado y que está dejando a muchas personas sin alternativas habitacionales dignas. Quiere poner un rostro humano a este problema mencionado, y es el caso de Antonio, un vecino del municipio, padre de dos hijos, uno de ellos enfermos que ha vivido en carne propia las consecuencias de esta crisis. Antonio fue desalojado de su vivienda tras ser precintada por problemas en los cimientos, provocados por unas obras de un vecino colindante, sin ser responsable directo de la situación y a pesar de su vulnerabilidad no ha recibido ninguna alternativa habitacional por parte de este Ayuntamiento. Actualmente Antonio y su familia sobreviven en una cuartería en Montaña Majadaciega en condiciones que no cumplen con los estándares mínimos de dignidad, y este caso no es un hecho aislado sino un reflejo de un problema mucho más amplio que afecta a decenas de familias



en Santa Lucía de Tirajana. Este municipio crece a un ritmo vertiginoso, pero este crecimiento no está viniendo acompañado por políticas efectivas que garanticen el acceso a una vivienda digna para todos. La falta de vivienda pública y la creciente presión sobre el mercado privado están dejando a las familias desprotegidas y sin soluciones, por ello ruega a este pleno que aborde de manera urgente la crisis habitacional en el municipio impulsando en primer lugar, un plan de vivienda pública para atender las necesidades de las familias más vulnerables; segundo: incentivos para la construcción y rehabilitación de viviendas privadas, asegurando que se destinen a alquileres asequibles; y tercero: medidas inmediatas de emergencia habitacional para evitar que las familias como la de Antonio queden desamparadas.

No pueden permitir que el crecimiento de Santa Lucía de Tirajana venga acompañado de desigualdad y precariedad, es su responsabilidad garantizar que cada vecino y cada familia tenga un techo en el cual vivir dignamente.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo La Fortaleza: D^a Ana María Mayor Alemán. Anuncia que quieren formular una pregunta. Hace días, hasta semanas, que ven noticias en la prensa referentes a un mismo tema y es el posible cierre de la Comunidad Terapéutica de La Fortaleza, y cita algunas de esas notas de prensa o titulares: “La Comunidad Terapéutica La Fortaleza de Ansite en riesgo”, “La Fortaleza de Ansite otra comunidad terapéutica en peligro en Gran Canaria”, “Santa Lucía devolverá al Gobierno de Canarias la Comunidad Terapéutica si se efectúan recortes” y “los sindicatos rechazan el cambio de la gestión de La Fortaleza de Ansite”. Éstos son cuatro de los titulares que han podido recopilar. Para aquellos que no conozcan la actividad de la Comunidad, aunque sabe que los vecinos y vecinas saben perfectamente dónde se encuentra, sí que quiere hacer un pequeño relato, y comienza exponiendo que la Comunidad Terapéutica de La Fortaleza está situada en el Barranco de Tirajana, es un centro especializado en el tratamiento y en la rehabilitación de todas aquellas personas con adicciones y trastornos relacionados con la salud mental. Su historia está vinculada a la necesidad de ofrecer un enfoque integral y especializado para aquellos que padecen problemas derivados de adicciones, las enfermedades mentales o cualquier otro trastorno que requiera una atención terapéutica intensiva. La Comunidad Terapéutica de La Fortaleza fue fundada en 1989 como parte de un esfuerzo por crear un espacio donde las personas afectadas por problemas de adicciones pudieran recibir un tratamiento especializado en un entorno que favoreciese su rehabilitación de manera integral. En este centro se combina atención psicológica, médica y social, lo que permite una recuperación más completa y efectiva en los pacientes.

La Comunidad Terapéutica de La Fortaleza ha sido reconocida por su labor en el tratamiento de las adicciones y por su enfoque integral que ha ayudado a miles de personas a recuperar su autonomía y reintegrarse en la sociedad, tal es así que hace ya algo más de 20 años la Comunidad Terapéutica de La Fortaleza de Ansite consigue el Premio Reina Sofía contra las drogas, esta misma Comunidad ha sido nombrada como la “joya de la corona” de esta administración, y además así lo han reconocidos dirigentes de Nueva Canarias, y hoy se enfrentan a un posible cierre, un cierre que representaría un grave retroceso en el compromiso con los derechos de las personas en situación de dependencia con trastornos de salud mental y adicciones, un cierre que además coincide con la jubilación de su Directora el pasado mes de agosto, casualidades o no, pero le puede asegurar que su Grupo no cree mucho en las casualidades.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

En la actualidad saben que muchos de los empleados han podido estabilizar en la plantilla municipal a través del proceso de estabilización que debiera culminar este final de año, pero conocen otros casos que no han podido estabilizar, y hablan concretamente de cuatro trabajadores del Centro que irán a la calle si no se pone remedio este final de año, si no se encuentra una alternativa distinta al cierre, por lo tanto la pregunta va sobre la situación de estos empleados, porque saben que además están en conversaciones con el Gobierno de Canarias para la gestión del Centro. Pregunta:

- ¿qué va a ocurrir con estos cuatro trabajadores?, algunos cuentan además con sentencias judiciales que avalan la continuidad en la administración.
- ¿Qué piensan hacer desde la Concejalía al respecto?.

La Presidencia manifiesta que van a proceder a dar respuesta a preguntas que se han formulado en el pleno anterior, y si algún Concejal también quiere dar respuesta a las que se han formulado en este momento, lo harán. Cede la palabra al Sr. Concejal: D. José Miguel Vera Mayor, quien manifiesta que va a responder a una pregunta que hizo el compañero D. José Moreno en el pleno anterior con respecto a las horas extras que se hacen los sábados en el Almacén Municipal. Expone que las horas extras son horas que los trabajadores si quieren las realizan y los que no, pues no, y para ello se hace un listado y la manera de ubicarlos es: una persona en la recepción, un conductor y dos peones para realizar las tareas pertinentes en el horario del sábado por la mañana.

Manifiesta que con el mismo cariño que el Sr. Moreno le habló a él, le va a contestar a la de hoy que al final no fue ni una pregunta, y se lo va a tomar como un consejo. Donde el Sr. Moreno ve valentía, él ve elegancia, indicando que en él (Sr. Vera) no va a encontrar problemas, sino lo que va a buscar son soluciones, y lo que pasó se estropeó que ni siquiera ha dicho que haya sido el Sr. Moreno, siendo que la misión es intentar llevarlo a cabo y solucionar, así que finaliza diciendo el Sr. Vera que su brazo siempre estará tendido.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal: D. Ramón Leví Ramos Sánchez, quien manifiesta que va a responder una pregunta formulada en el anterior pleno por el Grupo VOX, respecto a las autorizaciones de licencia de obra, y después iba unido quizás a lo que ha planteado hoy con el tema de la vivienda. En cuanto a las licencias de obra y el retraso, manifiesta que el dato del tiempo de retraso medio, por decirlo de alguna manera o el tiempo desde que el vecino o la vecina solicita una licencia de obra hasta que se le concede no es para nada el dato que el Grupo VOX aporta, no están en esos tiempos aproximadamente a 2 años, algunos casos sí se dan, y evidentemente esos casos son porque durante la tramitación sufren deficiencias que son requeridas, y que luego tienen que subsanar por parte de los técnicos propios. Aún así, sí reconocen que como a todos, les gustaría ser más eficaces en la gestión, un retraso que están haciendo por paliar. Una de las principales metas que han hecho en este análisis es reponer y dotar de recursos humanos para poder llevar esa tarea, porque evidentemente la ley les obliga a que todos los informes que validan esas licencias o títulos habilitantes sean de funcionarios que validen esa autorización, y de hecho fruto de esto les anuncia que este lunes han incorporado un nuevo



arquitecto al servicio con cargo efectivamente a los proyectos, en concreto lo que el Grupo VOX comentaba que son las licencias de obra mayor. De todas maneras anuncia que continuarán en ésto porque en el proyecto que han presentado desde el departamento, con cargo a reducir ese tiempo de espera y mejorar la eficacia, también están trabajando en una incorporación de un letrado que también apoye esos trámites que son, junto con la parte técnica, necesarios para aligerar.

Respecto a la segunda parte de la pregunta que planteaban con respecto a los edificios o a las situaciones de los mismos, tiene que hacer un agradecimiento a las tareas de coordinación tanto con Alcaldía como con el Concejal de Vivienda: D. Mario Bordón, porque han estado en contacto directo con el Instituto Canario de la Vivienda porque discuten esa realidad de intentar o necesariamente crecer, sino intentar conservar lo que tienen y mantener lo que tienen, y una de las prioridades es aquellos edificios que están cerrados, aquellos que tienen obras inacabadas. Manifiesta que está el Decreto 1 del año 2024 que es una herramienta que les permite trabajar sobre esas urbanizaciones o edificios inacabados, y ese trabajo que junto con Mario a través del Instituto Canario de la Vivienda lo que han hecho es tener una línea directa para aquellos empresarios que están interesados, a través del Instituto porque tienen líneas de financiación, pues soluciones técnicas adaptadas. Han generado un pequeño gabinete técnico y jurídico que ayuda a los empresarios a recuperar, y no le ha podido tener el dato exacto porque justamente en el día de ayer les han presentado una nueva solicitud de licencia de obra, pero son unos 23 edificios que en el último tiempo se reconocen como edificios “parados” de los que conocían históricamente que habían sido víctimas principalmente de la crisis urbanística y que habían quedado ahí, que afortunadamente ya algunos de ellos ya cuentan con licencia, otros ya están en obra directamente se están rehabilitando, y afortunadamente van a entrar en una parte que es la oferta de vivienda que es necesario, pero insiste en una parte muy importante que es en viviendas que ya existían, viviendas que estaban en la ciudad principalmente y en algunos barrios y que las van a poner en uso por parte del empresariado.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal: D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien manifiesta que le gustaría aclarar algunas cuestiones planteadas en la sesión plenaria anterior. Destacar que el Grupo Municipal Socialista escucha sin ningún tipo de problema a todas aquellas personas y colectivos, entidades que llaman a su puerta, lo hacen por convencimiento y también por compromiso, apuestan además de manera decidida por el diálogo, la negociación y el consenso como vías para la solución de cualquier tipo de desencuentro, preferiblemente en el seno de los espacios y cauces generados para ello. Dicho ésto, entienden que en el caso concreto en el que les preguntan o les preguntaron el mes pasado concretamente, debe ser la Mesa General de Negociación el espacio en el que a través del diálogo, la negociación y el consenso se tomen cuantas medidas sean necesarias para llegar a acuerdos. No será él ni su Grupo Municipal quien les explique la organización, el funcionamiento y las competencias de la Corporación Municipal o de la Mesa General de Negociación, de la que por cierto no forman parte los partidos políticos sino la administración en su conjunto, y en la que están representados. También les dice que esta situación no es nueva, desde el 16 de mayo de 2003 se aprobó la normativa que establecía el Reglamento de la Policía Local y desde luego les parece y le parece una desfachatez que precisamente quienes no hicieron nada en la legislatura anterior, ostentando las áreas con competencia para hacerlo como la Alcaldía y la Concejalía de Recursos Humanos hoy les pidan explicaciones a ellos, le resulta absolutamente hilarante cuando además gran parte de la oposición pudo hacerlo y no sólo se pusieron de perfil, sino



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

que además le dieron totalmente la espalda a esta situación. Dicho todo esto, le gustaría aprovechar esta ocasión para hacer un reconocimiento a los y las magníficas profesionales con los que cuenta la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana, le consta el esfuerzo y la profesionalidad con la que cada día desempeñan su trabajo, y termina como mismo empezó, el Grupo Municipal Socialista está y estará siempre en el diálogo, la negociación y el acuerdo hasta la extenuación, si es necesario, para buscar siempre soluciones.

La Presidencia cede la palabra a D^a Arminda Santana Alonso, quien manifiesta que en referencia a la pregunta que hacían desde el Grupo Fortaleza en el pleno anterior que ciertamente desgranaron en tres preguntas, va a intentar explicar un poquito. La primera cuestión que plantean es: ¿por qué no hizo la Comisión de Fiestas, es decir, por qué no trabajaron ellos la realización de la Fiestas de San Rafael?, responde que las Fiestas de San Rafael se llevó a cabo del 12 al 27 de octubre, fueron 16 días de fiesta donde se desarrollaron multitud de actividades, eventos y espectáculos. No es cierto que la comisión de fiestas no participara, sí que participó, la “Asociación ACDR El Zaguán”, que es como realmente se llama esa entidad, ya que no se llama Comisión de Fiestas de San Rafael, reiterando que se llama Asociación Cultural Deportiva y Recreativa El Zaguán que es como bien dice que se llama, organizaron el acto del baile de taifas que se celebró el día 12 de octubre tras el pregón. En el propio programa de las fiestas, en la primera página de los actos populares lo especifica. Tampoco es cierto que esa entidad no recibiera subvención por parte del Ayuntamiento, de Participación Ciudadana en concreto, está publicado en la página web del Ateneo Municipal y recibió una subvención de 16.000 euros para participar en las Fiestas de San Rafael; y no sólo han participado en esta edición de la fiesta La Asociación ACDR El Zaguán, también muchos otros colectivos: la Asociación del Juego del Palo la Revoliá y el Cuerpo de Baile de Santa Lucía de Tirajana, la Asociación de empresarios y profesionales Ascoive que organizó la noche de tapas resultando un éxito rotundo. La Asociación de Zanga y Ronda Canaria Antonio Guedes Ramos que organizó el Torneo de Zanga con casi 50 parejas inscritas, el Colectivo Amigos de los coches y motos clásicos que organizó la exposición de coches, motos y bicicletas clásicas del domingo, 20 de octubre, y estuvo repleta de público. Los Clubes Deportivos Iduna, UAVA, de Bola Canaria y Petanca La Ciel, y Baloncesto Suresanta que organizaron diferentes encuentros deportivos contando todos con muchísima participación de personas familias, y niños y niñas. Las escuelas de baile, ocho en total que también aportaron su granito de arena en esta fiesta.

Además, en la Romería de San Rafael participaron 11 colectivos, 11 no 13, organizando sus carretas, por supuesto ACDR El Zaguán donde vuelve a participar, y también el Club Social San Rafael, el Club de Leones, Karna, El Carpeta, Juntos Santa Lucía, Amigos de Parranda, Ron Miel y Frangollo, Las Rosas, El Patio de Lala, Las Amigas. Todas ellas con sus respectivas parrandas como Los Arrejuntaos, Dunas del Sur, Tesey, El Viejo Cafetín, La Arracadilla, San Rafael, La Parranda de los Clubes de Mayores de Santa Lucía, y discúlpenle si se deja algún colectivo atrás.

Todas las carretas han contado con el apoyo de esta Concejalía de Festejos, y han pagado las yuntas para su arrastre, que era una demanda que estos colectivos hacían, pues



contaron con la participación, y las yuntas este año se han pagado desde el Área de Festejos. Desde aquí quiere agradecer enormemente toda esta colaboración, toda esta participación y toda esta implicación de estas asociaciones y colectivos, y también de personas a título individual que trabajan no sólo en esta fiesta, sino durante todo el año, y decirles que para ella ha sido todo un placer este trabajo en equipo. Este año la participación ha sido espectacular y es lo que a ella más le ha llenado.

Comenta que el día 30 de octubre vio una noticia en las redes sociales de un medio de la Comarca del Sur-Sureste, una entrevista al Señor Santiago Rodríguez y a la señora Ana Mayor de la Agrupación política La Fortaleza, con el siguiente titular, y cita textualmente: “han habido algunos actos decepcionantes y de muy baja calidad”, y después de leer la noticia y de escucharla no encontró información sobre a qué actos o actividades se refería. Afirma que a ella sí que le produce una profunda decepción que un grupo político, que unos servidores públicos, menosprecien y menoscaben la dignidad de las personas, de los colectivos y de los artistas que participan en las fiestas. Se pregunta ella: ¿qué actos?, ¿quizás los deportivos organizados por los clubes?, ¿quizás los culturales organizados por las academias?, ¿o quizás los musicales y artísticos?. Todos ellos, para ella, muy respetables y considerables, y te podrá gustar más o menos un artista, una actuación o una actividad, pero tacharla de decepcionante y de muy baja calidad le parece, como poco, de una tremenda falta de respeto hacia el trabajo y la dignidad de los demás.

En una segunda cuestión que plantean o que preguntan: ¿cuál ha sido el presupuesto real, el definitivo para las fiestas, incluyendo la aportación del Ayuntamiento y cualquier pago realizado desde distintos departamentos o concejalías, incluyendo los ingresos de los feriantes?, responde que como bien comentó y ha argumentado, por una parte, estaría la subvención que destina el Área de Participación Ciudadana a la entidad que participa también en esta fiesta, ACDR El Zaguán, de 16.000 euros, y en cuanto al resto del presupuesto, en la Plataforma de Contratación del Sector Público se puede consultar la información que aquí se está solicitando. La licitación de las Fiestas de San Rafael se publica en dicha plataforma desde el mes de agosto con el número de expediente 34203/2024 y con un presupuesto de 165.500 euros con el IGIC incluido. Después de un proceso de contratación, que el Grupo La Fortaleza conoce a la perfección, y de presentación de ofertas de diferentes empresas, el Departamento de Contratación adjudica dicho contrato a la empresa DAMASI Sociedad Civil Particular, por un valor de 161.025 euros con IGIC incluido. Toda esta información es pública y se puede consultar en las páginas habilitadas para ello.

En cuanto a los feriantes, se lleva a cabo otro proceso paralelo también publicado en el mes de septiembre en la Plataforma de Contratación del Estado, esta vez gestionado desde la Gerencia Municipal de Cultura y Deporte de Santa Lucía, que cree que también tienen referencia de la misma, con número de expediente 623 /2024 para la autorización de instalación de chiringuitos, de venta de bebida y comida para las Fiestas de San Rafael. Dichas bases se publican para 11 espacios o puestos, se pasa un proceso de presentación de solicitudes, se valoran por un equipo técnico y se adjudican dichos espacios. Con las aportaciones de estos profesionales, que ascendieron a 12.600 euros entre todos, se realizó un contrato menor también para sufragar diferentes actos y actividades de la fiesta. Todo ello desde la Gerencia. Quiere dar la gracias a este colectivo de profesionales que aportan servicios importantes y contribuyen al buen ambiente de la fiesta.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Además de ésto, por supuesto desde las diferentes concejalías en este trabajo transversal se complementan los servicios que precisan unas fiestas con la envergadura y la trascendencia de las Fiestas de San Rafael, la Concejalía de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, las Concejalías de Policía Local, Emergencias y Protección Civil, la Concejalía de Servicios Públicos, la Concejalía del Sector Primario, el Departamento de Prensa y Comunicación, y por supuesto la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana, es inmenso el trabajo que realizan los trabajadores y trabajadoras de todas estas áreas, tanto en los meses previos como durante el desarrollo de las fiestas, y a ellos y ellas quiere enviarles su más sincera enhorabuena por el gran trabajo realizado. Cada una de estas áreas requieren de una inversión para estas fiestas, bien económica, bien de recursos humanos o bien de recursos materiales.

Una tercera cuestión que plantean: ¿cuáles son los ingresos de la actividad Family Jumping que cobraban 10 euros a los padres y 20 euros si lo acompañaba el padre o la madre, organizada por la empresa DAMASI?. Explica que en cuanto a la actividad Family Jumping a la cual hacen referencia que organizaba o estaba a cargo de personas que representaban a la empresa DAMASI lo vuelve a recordar, DAMASI Sociedad Civil Particular fue la empresa adjudicataria del contrato, por lo tanto la empresa organizadora de las diferentes actividades de las fiestas, y también vuelve a recordar que esa información está publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que se puede consultar. Efectivamente en la licitación pública hay una propuesta de esa actividad, una prueba de obstáculo, a la cual se le debe asignar pues un presupuesto, esa prueba y ese presupuesto tienen contemplado los 14 hinchables, las 10 pruebas básicas como tiro con arco, zancos, pie juntos y otras pruebas recreativas. Los trabajadores y trabajadoras para dicha actividad necesitan en torno a 62 profesionales entre el montaje, el desarrollo y el desmontaje, pero en la licitación no incluye o no se contempla el gasto de seguros por participante, el cual es obligado por las características de las pruebas y el avituallamiento que recibe cada una de las personas que participan, sean padres, madres o hijos e hijas o sea mayores o menores. La inscripción es de 10 euros por cada pareja de la familia o sea un hijo o una hija y su padre o su madre, ésto significa que con esos 10 euros que aporta esa pareja se sufraga el gasto del seguro de ambos y el avituallamiento de ambos, además de otros gastos que tiene la empresa como por ejemplo la plataforma de inscripción, por poner un caso, y si se apunta un tercer miembro en este caso de la pareja ya no entra dentro de este pack de precio por pareja, por lo que tiene que abonar los otros 10 euros que incluirían otros dos participantes, así con 10 euros no se puede asumir el seguro y el avituallamiento de tres personas sino de dos.

Finaliza diciendo que espera que con ésto hayan quedado contestadas las cuestiones o las dudas que tenían referente a las Fiestas de San Rafael.

Por último toma la palabra la Presidencia, quien manifiesta que va a pasar a responder dos preguntas, una que se formuló en la pasada sesión plenaria, aunque ya dio información, y otra que se ha formulado en la mañana de hoy.



Con respecto a la de la Policía Local, manifiesta que se han celebrado diferentes Mesas de Negociación, y ya había comentado en la sesión plenaria anterior que el jueves de la semana siguiente era la primera. En un principio no hay ningún acuerdo aún, pero se ha avanzado en la información del cuadrante que ellos proponen y del cuadrante actual de la Policía Local. Con respecto a los complementos se está estudiando por parte del área de Recursos Humanos y de Intervención también, y espera que en breve tengan algún tipo de acuerdo o saber hasta dónde pueden llegar o no.

En relación con la Comunidad Terapéutica, cree que hay que reconocer que el Ayuntamiento de Santa Lucía ha sido pionero desde hace varias décadas con los servicios sociales municipales, y asumieron competencias que no eran propias por el buen hacer de la Concejalía de Servicios Sociales de manera histórica, y por el compromiso también del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria, pero ahora están ante una situación algo complicada, manifestando que le garantiza que el que les habla al igual que la Concejala de Salud Pública del Ayuntamiento de Santa Lucía, Doña Arminda desde el mes de enero, desde principio de año han tenido diferentes conversaciones con el Director General de Adicciones del Gobierno de Canarias para hacerle ver una situación que llevaba reproduciéndose desde hacía varios años en esta administración. El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana no tiene competencias en toxicomanía, sólo tienen competencias en prevención, pero tienen un acuerdo con el Gobierno de Canarias para gestionar la UAD y la Comunidad Terapéutica. La UAD recibe a ciudadanos de esta Comarca, desde Ingenio hasta Mogán, y la Comunidad Terapéutica es un servicio que se presta a nivel provincial, aunque también vienen en situaciones excepcionales de la otra provincia, de Santa Cruz de Tenerife. La subvención que el Gobierno de Canarias está dando en este momento a la Comunidad Terapéutica y a la UAD es de 1.032.000 euros, de los cuales sólo la UAD les cuesta 420.000 euros, el resto, que son 603.000 se destina a la Comunidad Terapéutica, pero el gasto efectivo de la Comunidad Terapéutica es de 670.000 euros, con lo que el Ayuntamiento de Santa Lucía tiene que poner alrededor de 180.000 euros para el personal y para el mantenimiento, no de la edificación, que esa ya la asume directamente el Ayuntamiento de Santa Lucía, sino de los servicios que se prestan en la Comunidad Terapéutica. En diferentes ocasiones le han dicho al Director General los dos problemas que hay, el primero, económico que lo pone de manifiesto, en una encomienda de gestión no se pueden poner recursos de el Ayuntamiento de Santa Lucía porque así se lo impide la ley por los techos de gastos y por situaciones que se reproducen y que se dicen en estas sesiones plenarios, pero también la inmediatez a la hora de sustituir algún trabajador en Comunidad Terapéutica por baja, es un servicio que está abierto 24 horas y no puede depender de tirar de una lista de reserva, de un RC, etcétera, etcétera, porque es un servicio que tienen que garantizarse.

Desde el primer momento se le ha puesto sobre la mesa al señor Director que es necesario un incremento por parte del Gobierno de Canarias, porque es su competencia no es una competencia del Ayuntamiento de Santa Lucía, que aumente esta partida presupuestaria, es cierto que también se vio la posibilidad de que la gestión se hiciese a través de una organización sin ánimo de lucro que presta servicios en la Isla de Gran Canaria, que está avalada por una buena gestión y que ya ha visitado en diferentes ocasiones la Comunidad Terapéutica, pero también hacen un análisis y un balance de lo que cuesta la gestión y los números son reales, los números que el Ayuntamiento de Santa Lucía emplea y los números que ellos les dan.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

En cuanto a la estabilización del personal, efectivamente, casi la totalidad del personal que tiene derecho a estabilizar ha estabilizado, en este caso hay dos trabajadores que no van a estabilizar pero porque no tienen la antigüedad necesaria, con lo que a 31 de diciembre ya no prestarán servicios para este Ayuntamiento, pero esta situación no sólo se da en el municipio de Santa Lucía, sino también habrán visto en los medios de comunicación la señora concejala que una Comunidad Terapéutica que hay en Agaete también que la gestiona en este momento Cáritas ha decidido cerrar porque el Gobierno de Canarias no pone la cuantía necesaria para el mantenimiento porque los salarios suben, y porque un montón de cosas más suben y no lo tienen en cuenta. Manifiesta ser sincero al decir que a día de hoy no sabe lo que va a suceder con la Comunidad Terapéutica porque el Director General le llamó anoche a las 10 de la noche para decirle que a lo largo del día de hoy le decía la posibilidad de verse la semana próxima, indicando que ha hablado con el Director General, con la Consejera del Servicio Canario de Salud y ha hablado hasta con el propio Presidente del Gobierno de Canarias que estuvo de visita esta semana. El Gobierno de Canarias en los presupuestos que tienen está viendo que están haciendo gastos más en la parte para la ciudadanía que más puede votar, no precisamente esta parte, los que necesitan servicios básicos, pero es que ayer se enteró de otra noticia que le da el Concejal de Servicios Sociales, y es que el Gobierno de Canarias no paga el piso tutelado que está en Santa Lucía y que gestiona el Ayuntamiento, y no les van a pagar la cuantía del año 2024, la cuantía actual que son 60.000 euros, así que espera que el Gobierno de Canarias dé la respuesta, a la Comunidad Terapéutica y al piso tutelado. Se dirige a la Sra. Mayor para decirle que cree que ella tiene que hacer la pregunta en otro ente, en el ente al son del que ella baila políticamente, porque da la impresión de que ella desconoce y está ajena a Coalición Canaria.

La Presidencia finaliza indicando que el resto de las preguntas que se han formulado en la mañana de hoy se responderán en la siguiente sesión plenaria que como bien comentó, será el miércoles 18 de diciembre por motivo de las fechas navideñas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:11:23&id=61>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 55 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión



quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.
El Alcalde
Fdo. Francisco José García López

El Secretario General
Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

